DECRETOS

Agua de Oro, 2 de enero de 2020

D E C R E T O N° 1/2020

VISTO:

La potestad de este Ejecutivo para administrar al Personal de la Administración Pública, de acuerdo a las erogaciones autorizadas por el Presupuesto General de Gastos 2020 (Ordenanza 941 del 16 de diciembre de 2019);

Y CONSIDERANDO:

Que dicha facultad comprende también la disposición de ascensos de categoría al Personal Contratado, de acuerdo a las particularidades y circunstancias que ameritan dichos beneficios;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE AGUA DE ORO
D E C R E T A:

Art. 1° - OTORGAR ascensos de categoría al Personal Contratado de la Administración Pública Municipal, a partir del 1 de enero de 2020, de acuerdo al detalle siguiente:

- BECKER Cristian G. – Agrupam. Maestranza y Servicios – de Categoría 1 a la 2
- GALARZA Marcelo D. – Agrupam. Maestranza y Servicios – de Categoría 1 a la 3
- GUIDI Gustavo M. – Agrupam. Administrativo – de Categoría 1 a la 2
- MONTOYA Carlos A. – Agrupam. Maestranza y Servicios – de Categoría 1 a la 3
- MONTOYA César F. – Agrupam. Maestranza y Servicios – de Categoría 1 a la 3

Art. 2° - COMUNICAR a los interesados, a las dependencias provinciales correspondientes, y archivar copia en los legajos respectivos.

Art. 3° - COMUNIQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.

Fdo: Orlando O. Belli, Intendente Municipal - Rolando A. Castro, Secretario de Gobierno

---

Agua de Oro, 2 de enero de 2020

D E C R E T O N° 2/2020

VISTO:

La Ordenanza N° 943, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante el 24 de diciembre de 2019;

Y CONSIDERANDO:

Que esta ordenanza aprueba las concesiones de los locales sitos en la Terminal de Ómnibus, de conformidad al proyecto elevado por este Ejecutivo;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE AGUA DE ORO
D E C R E T A:

Art. 1° - PROMULGAR la Ordenanza N° 943 del 24 de diciembre de 2019, que aprueba las concesiones del local "Boletería" a la empresa Emprendimientos S.R.L. y Eder Servicios Diferenciales S.R.L., y del local "Bar" a Cintia V. Brizuela, para el período 2019-2022.

Art. 2° - NOTIFICAR a los interesados, a sus efectos.

Art. 3° - COMUNIQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.

Fdo: Orlando O. Belli, Intendente Municipal - Rolando A. Castro, Secretario de Gobierno

---

Agua de Oro, 2 de enero de 2020

D E C R E T O N° 3/2020

VISTO:

La sanción de la Ordenanza N° 944, dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo el pasado 24 de diciembre de 2019;

Y CONSIDERANDO:

Que esta ordenanza, dada por iniciativa del Legislativo y en conformidad a las disposiciones de la Ley Orgánica Municipal 8102, dispone la prohibición de uso y comercialización de artículos pirotécnicos, y cuenta con la conformidad de este Ejecutivo;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE AGUA DE ORO
D E C R E T A:

Art. 1° - PROMULGAR la Ordenanza N° 944 del 24 de diciembre de 2019, que prohíbe para esta jurisdicción la fabricación, comercialización, almacenamiento y uso de artículos de pirotecnia, exceptuando a los de uso exclusivo de las Fuerzas Armadas, entidades de seguridad y defensa civil.

Art. 2° - COMUNICAR al área de Comercio e Industria, a sus efectos.

Art. 3° - COMUNIQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.

Fdo: Orlando O. Belli, Intendente Municipal - Rolando A. Castro, Secretario de Gobierno

---

Agua de Oro, 17 de enero de 2020

D E C R E T O N° 4/2020

VISTO:

La necesidad de cumplir con el último tramo de la pauta salarial 2019, aprobada por la Ordenanza N° 933, del 14 de marzo de 2019;

Y CONSIDERANDO:

Que esta pauta salarial, oficializada por la ordenanza referida y en Acta Acuerdo con el Sindicato de Empleados y Obreros Municipales de Río Ceballos y Zona, estableció una "cláusula gatillo", por la que debe adicionarse a los haberes el mismo porcentaje de la inflación mensual según los indicadores del Instituto Nacional de Estadísticas y Censos;

Que la inflación oficial medida por este organismo para el mes de diciembre de 2019, último período sobre el cual debe aplicarse esta cláusula acordada con los interesados, fue del tres coma siete por ciento (3,7%);

Municipalidad de Agua de Oro

Que corresponde por lo tanto, aplicar este mismo porcentaje de aumento a los haberes básicos a partir del 1 de enero de 2020, conforme lo estipula el acuerdo salarial del año 2019;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE AGUA DE ORO
D E C R E T A:

Art. 1° - DISPONER un aumento salarial de tres coma siete por ciento (3,7%) a los haberes básicos del Personal de la Administración Pública Municipal, a partir del 1 de enero de 2020, en cumplimiento del último tramo de la pauta salarial para el año 2019, y en conformidad a lo convenido en Acta Acuerdo aprobada por Ordenanza N° 933 del 14 de marzo de 2019.

Art. 2° - NOTIFICAR a Liquidación de Haberes.

Art. 3° - COMUNIQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.

Fdo: Orlando O. Belli, Intendente Municipal - Rolando A. Castro, Secretario de Gobierno

RESOLUCIONES

Agua de Oro, 2 de enero de 2020

R E S O L U C I O N N° 1/2020

VISTO:

El vencimiento del plazo para suscribirse al Plan de Facilidades de Pago de Deudas Tributarias del municipio, que procedió el 31 de diciembre de 2019;

Y CONSIDERANDO:

Que este plan, prorrogado oportunamente por la Ordenanza N° 939 del 11 de noviembre de 2019, ha tenido resultados positivos, favoreciendo una mayor recaudación tributaria y permitiendo la regularización fiscal de los contribuyentes;

Que por estas razones es conveniente extender la posibilidad de adherir a esta facilidad de pago por treinta (30) días más, facultad que detenta este Ejecutivo, según dispone el artículo 2° de la Ordenanza N° 939;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE AGUA DE ORO
R E S U E L V E:

Art. 1° - PRORROGAR hasta el 31 de enero de 2020 la vigencia del Plan de Facilidades de Pago de Deudas Tributarias, de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 2° de la Ordenanza N° 939 del 11 de noviembre de 2019.

Art. 2° - COMUNIQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.

Fdo: Orlando O. Belli, Intendente Municipal - Rolando A. Castro, Secretario de Gobierno

MUNICIPALIDAD DE AGUA DE ORO

Municipalidad de Agua de Oro